

Campos de poder en reconfiguración: político, militar y delictivo

Power spheres in realignment: political, military and criminal

LUIS ASTORGA | Investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo-e: lialasroral@gmail.com

Para descifrar las claves del momento histórico de la realidad mexicana contemporánea, en el presente artículo se analiza la reconfiguración de tres campos de poder: político, militar y delictivo. Con base en sus estudios sociohistóricos el autor argumenta que el poder político posrevolucionario en México subordinó al poder delictivo durante varias décadas. Esta correlación de fuerzas se empezó a modificar a raíz de cambios cualitativos en los campos político y delictivo, con el resultado de una mayor autonomía relativa de los grupos delictivos respecto del poder político. El poder militar ha estado presente desde la formación del Estado mexicano posrevolucionario. Ha cobrado nuevo vigor con el papel que se le ha asignado en el combate a las drogas ilegalizadas y la política de militarización de la seguridad pública en México.

Palabras clave: drogas ilegalizadas, poder político, poder militar, poder delictivo, México.

To uncover the key historic turning points of contemporary Mexico, this article analyzes the realignment of three spheres of power: political, military and criminal. It offers the hypothesis that political power in Mexico dominates criminal power, given the relative autonomy enjoyed by criminal groups regardless of which party is in power. Military power is profoundly tied to the post-revolutionary Mexican state and gained greater strength with the integration of the policy —imported from the United States— of national security over such matters as the war against illegal drugs, and the policy of the militarization of public security in Mexico.

Keywords: illegal drugs, political power, military power, criminal power, Mexico.

Introducción¹

Los campos de poder político, militar y delictivo están en un proceso de permanente reconfiguración, al cual también se podría agregar el económico. Ello es muestra de la complejidad de esta problemática. En el presente trabajo me concentraré en los tres primeros campos porque considero que son muy importantes, sobre todo después de un cierto momento histórico de la realidad mexicana cuando

se ha verificado una interrelación más estrecha y cambios cualitativos relevantes entre los tres campos de poder.

La teoría de los campos nos remite al sociólogo francés Pierre Bourdieu, en tanto que el concepto de la configuración nos alude a Norbert Elias para el concepto de configuración. He tratado de retomar algunos aspectos de ambos sociólogos para el trabajo que he realizado desde finales de los 1980 cuando me propuse como proyecto de investigación de larga duración analizar la sociogénesis de un campo específico que estaba adquiriendo cada vez mayor relevancia en términos de la discusión pública y de los problemas que estaba presentando en distintas sociedades.

¹ Este artículo es una versión de la conferencia magistral «Campos de poder en reconfiguración: político, militar y delictivo», dictada en el Seminario de Pensamiento Crítico en la Universidad Autónoma de Zacatecas el 7 de noviembre de 2022.



Me refiero al campo que en un principio denominé como el del tráfico de drogas, pero dado que se trata de un asunto más complejo ahora lo considero como el circuito económico de las drogas ilegalizadas o de las sustancias psicoactivas ilegalizadas. Aludo a un circuito económico porque no sólo se trata del tráfico, sino que abarca un circuito completo que incluye la producción, la comercialización y el consumo con diversas subetapas en cada componente; no obstante, en general, esas grandes etapas del circuito económico hacen más complejo el análisis porque no se detiene única y exclusivamente en una de las fases del circuito, que es la fase más rentable. Al mismo tiempo, lo que resalta en cuanto a investigaciones sociohistóricas sobre el tema es la interrelación tan estrecha y crucial en términos cualitativos entre este campo que empieza a surgir en el país y el campo político que se conforma después de la Revolución mexicana.

En este periodo histórico las propuestas surgidas de parte de los Estados nacionales, desde los gobiernos, y de grupos sociales dentro de dichos Estados (era el caso de médicos, políticos y miembros prominentes del ámbito religioso), daban cuenta de cómo se estaba empezando a tratar el fenómeno de cierto tipo de sustancias psicoactivas que les representaban, en ese momento, mayores problemas. Cabe aclarar que si bien no se trataba de problemas nuevos, para no remontarnos a la Antigüedad me concentré en el último cuarto del siglo XIX en adelante, porque

es en esa época en la que comienza a configurar y reconfigurarse este tipo de relaciones entre la política y el surgimiento del circuito económico de las sustancias psicoactivas ilegalizadas.

Subsunción denominativa

Como en todas las discusiones epistemológicas el lenguaje es importante, son centrales las categorías de percepción para tratar de entender y capturar simbólicamente, de la mejor manera posible, fenómenos complejos. Desde el primer libro que publiqué, titulado *Mitología del «narcotraficante» en México*,² realicé una apuesta epistemológica en aras de utilizar un lenguaje distinto y criticar el uso y el abuso de un lenguaje que considero inadecuado para capturar simbólicamente y designar de manera más adecuada fenómenos, agentes sociales y las interrelaciones entre campos sumamente complejos que se han venido desarrollando en términos más recientes en más de un siglo.

Es en el ámbito internacional que se establecen muchas de las características del vínculo que se presenta entre el campo político y el surgimiento del campo del circuito económico. Estados Unidos es el país con mayores probabilidades de éxito para imponer no sólo una serie de mecanismos de control político, militar y económico, sino también para caracterizar e interpretar el

Al campo que en un principio denominé como el campo del tráfico de drogas, ahora lo considero como el circuito económico de las drogas ilegalizadas o de las sustancias psicoactivas ilegalizadas, porque no sólo se trata del tráfico sino que abarca un circuito completo que incluye la producción, la comercialización y el consumo con diversas subetapas en cada uno de ellos.

² Luis Astorga, *Mitología del «narcotraficante» en México*, México, Plaza y Valdés/Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

fenómeno de las sustancias psicoactivas que van a hacer ilegalizadas. Hago énfasis en el término ilegalizadas y no en ilícitas porque primero deben ser ilegalizadas para que se conviertan en ilícitas; no es una propiedad intrínseca de las sustancias ser ilícitas, sino que son las acciones humanas en determinados momentos históricos las que ilegalizan y consignan en los códigos penales las sanciones para aquellos agentes sociales que transgredan esa codificación jurídica. Estados Unidos, a principios del siglo XX, después de varias décadas de discusiones acerca de cierto tipo de sustancias psicoactivas, promovió a escala internacional una serie de conferencias sobre una sustancia milenaria que comenzaba a generar problemas importantes de salud pública: el opio y sus derivados. Entonces, se organizaron conferencias internacionales, entre las que sobresalen dos: la de Shanghái en 1909 y la de La Haya en 1912, que son los antecedentes de las conferencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1961, 1971 y 1988. Además, se efectuaron conferencias internacionales intermedias en las que las naciones discutieron las medidas que sugieren o imponen, o que algunos gobiernos, o la mayoría de ellos, asumen como necesarias para codificarlas en sus leyes y establecer ciertas sanciones.

En Estados Unidos, por ejemplo, la ley Harrison de 1914 dio inicio a una nueva época, en ella se estipulaban las sanciones para quienes producían y comercializaban el opio y sus derivados y también se incluía la cocaína, aunque esta última se incluyó un poco a fuerzas porque no estaba en el primer nivel de las preocupaciones en ese momento; sin embargo, en su propia denominación marcó una diferencia en el lenguaje y la codificación jurídica en muchos Estados. Esta ley en inglés se denomina Harrison Narcotics Tax Act y el énfasis en *narcotics* es muy relevante, pues considera una sustancia psicoactiva, como es la cocaína, como una droga narcótica, lo cual no es porque se trata de una droga estimulante.

Esta subsunción nominativa impregnó la concepción en torno a la cual se basa la codificación jurídica en Estados Unidos de todas las sustancias que serán ilegalizadas, esto es, la consideración de las sustancias psicoactivas como narcóticas, independientemente de las características farmacológicas de cada una de ellas según las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuya clasificación basada en la investigación científica se divide en cuatro grandes grupos: drogas narcóticas, estimulantes, depresoras y alucinógenas.

Asimismo, la subsunción se reflejó en las codificaciones jurídicas de varios Estados, es decir, todas las sustancias psicoactivas, independientemente de sus características farmacológicas, se consideran narcóticas. De ahí se deriva lo que denomino una especie de «imperialismo» conceptual y lingüístico, en especial lingüístico, que propició, como sucede desde hace mucho tiempo en México y otros países, la utilización de un cierto lenguaje alusivo a esta problemática, en particular con el uso y abuso del prefijo, sufijo, sustantivo y adjetivo de *narco*.

Desde el punto de vista del desarrollo del conocimiento, esto representa una camisa de fuerza epistemológica para entender las diferencias sustantivas no sólo entre cada una de las sustancias y la separación entre los objetivos políticos y el lenguaje político codificado en las leyes y la investigación científica, sino también la manera de entender un fenómeno complejo. Esa «perversión» del lenguaje, por llamarlo de alguna de alguna manera, influirá incluso en los análisis académicos. Para mí, el ABC de la investigación en cualquier área del conocimiento son las rupturas epistemológicas. Si no hay ruptura epistemológica, lo que hay es una reproducción acrítica y una forma de dar vueltas en círculo en la que se pretende capturar simbólicamente con etiquetas simplistas fenómenos sumamente complejos que implicarían una reflexión mucho más elaborada con la intención de encontrar las mejores palabras y no sólo palabras, sino el desarrollo de conceptos que permitan capturar de la mejor manera, simbólicamente, este tipo de fenómenos complejos.

Creación de mercados ilegalizados

La decisión política de un determinado Estado dotado del poder de imponer no sólo muchas cosas en términos económicos, políticos y militares, sino también en el lenguaje mismo, en la conceptualización, y más bien en la imposición de etiquetas, tendrá repercusiones en la mayoría de los Estados y se reflejará con posterioridad en las convenciones de la ONU y en el lenguaje utilizado en la codificación jurídica. Todo ello generará numerosas distorsiones.

Por un acto de magia política un determinado Estado decide que cierto tipo de sustancias psicoactivas van a ser ilegalizadas y en automático, por ese acto de autoridad, se crea un mercado ilegalizado que antes no lo era, y en el que los agentes sociales que ya trabajaban en él, por ese acto de autoridad, se convierten en transgresores de la ley, es decir, el Estado mismo es el que crea la ilegalidad al definir lo que está permitido, lo que está prohibido. No es que intrínsecamente las sustancias psicoactivas tuvieran un sello de ilegales desde los tiempos más remotos.

El surgimiento de los mercados ilegalizados y de los agentes sociales transgresores de la ley se debe al Estado. De esta forma se constituye un campo económico y se desarrolla por estos agentes sociales convertidos en transgresores de la ley. En México, los cultivos ilegalizados se concentraron en un primer momento en el noroeste del país. Ese mercado creado por la ley Harrison no tendrá de inmediato en México su contraparte ni en varios Estados en el mundo. Se trata de un proceso relativamente rápido en el que las conferencias internacionales, que iniciaron en Shanghái y La Haya, desempeñan un papel trascendental en su intento de homologar las sanciones codificadas en las leyes de distintos países con el propósito de regular este tipo de mercados y de aplicarles las sanciones, tanto en el nivel interno como en el nivel internacional, a quienes transgreden esas leyes.

El México posrevolucionario

En México, luego de la Revolución mexicana, y en la medida en que el país representaba problemas potenciales sobre el tráfico, fue tipificado como delito el tráfico ilícito y se establecieron sanciones, una vez que, en términos relativos, se «clarificó» la correlación de fuerzas en la Revolución. En 1920 se aprueba en México la primera ley de carácter federal relacionada con una sustancia psicoactiva, en este caso la marihuana, mientras que en Estados Unidos la principal preocupación se enfocaba en el opio y sus derivados y secundariamente en la cocaína. En México, por los usos sociales ancestrales, la preocupación era la marihuana, no el opio y sus derivados, aunque ya existían cultivos de adormidera (*papaver somniferum*) en México.

El cultivo y el uso social de la adormidera y sus derivados en distintas formas a través del tiempo es milenario. En México la planta fue introducida por los españoles, pero por la gran cantidad de sustancias psicoactivas que había en el país con distintos efectos no tuvo el mismo impacto como en Asia y Europa. El incremento en México se produjo en una época posterior, desde el siglo XIX, con el cultivo y el uso un poco más



extendido, nunca comparable al de la marihuana y otras sustancias psicoactivas en territorio mexicano.

En 1920 el gobierno mexicano promulgó la primera ley federal de prohibición del cultivo y comercialización de la marihuana. Se trataba de los productos que supuestamente «degeneraban la raza», con la reminiscencia del eugenismo del siglo XIX. En 1926 en el Código Sanitario se agregó la adormidera.

Con las sanciones establecidas en Estados Unidos y en México se creó un mercado internacional de sustancias psicoactivas ilegalizadas. Las prohibiciones en ambos Estados generaron este mercado internacional. Estados Unidos empezó con la ley Harrison, mientras que del lado mexicano todavía no estaba sancionado, por lo cual los agentes económicos que operaban ese negocio eran legales; no obstante, cuando el gobierno mexicano fijó sanciones en 1926 convalidó en términos jurídicos la existencia de un mercado transnacional donde se sancionan esas actividades en ambos lados de la frontera.

En Estados Unidos la prohibición de la marihuana no ocurrió inmediatamente, sino hasta 1937. A pesar de las prohibiciones de la marihuana en México desde 1920, en Estados Unidos no existían todavía sanciones para esa planta. Se

En 1920 se aprueba en México la primera ley de carácter federal relacionada con una sustancia psicoactiva, en este caso la marihuana, a pesar de que en Estados Unidos la principal preocupación se enfocaba en el opio y sus derivados y luego en la cocaína.

observa que los usos sociales en determinados países promovieron en este ámbito prohibicionista, que tiene lugar desde principios del siglo XX, que se sancionaran primero aquellas sustancias psicoactivas que los gobiernos locales consideraban más importantes. Dadas las características del campo político existente después de la Revolución y la consolidación, o una mayor clarificación de las fuerzas predominantes del movimiento, se conforman instituciones que fueron trascendentales para el control de diversos aspectos de la vida en México, como un ejército de la Revolución. Según Mario Ramírez Rancaño, del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIS-UNAM) —estudioso de varios personajes de la Revolución que hicieron grandes fortunas, muchos de los generales se adjudicaban entre ellos los grados porque la mayoría no había pasado por el Colegio Militar ni tenían carrera militar, pero sí experiencia militar gracias a la Revolución. Estos generales revolucionarios concentraron el poder militar y el poder político.

Subordinación de lo delictivo a lo político

El campo del circuito económico de las drogas ilegalizadas que apareció durante la Revolución, por la prohibición en Estados Unidos, surge subordinado poder político, es decir, el campo político se desarrolla como el campo predominante en el gran campo de poder en México, que incluye otros como el militar y el delictivo.

Con base en la investigación histórica de documentos de archivo en Estados Unidos y en México lo que aparece siempre es esta subordinación estructural del naciente campo del circuito económico de las drogas ilegalizadas al campo político. Por eso no tiene sentido hablar de la «penetración», metáfora incorrecta frecuentemente utilizada, como si fueran dos campos separados. Recordemos que en la teoría de conjuntos el conjunto A y el conjunto B no deben imaginarse separados, sino como una intersección, y no sólo eso sino lo que puede contener el conjunto A, que puede incluir el subconjunto B. Por ejemplo, el campo delictivo (A), donde el circuito económico de las drogas ilegalizadas (B) va a ser un subcampo del campo delictivo.

El campo delictivo se conforma por todo aquello que sancionan los códigos penales en un Estado determinado, lo demás pueden ser sanciones de tipo moral de las comunidades con cierto tipo de normas que no están codificadas jurídicamente, o sea, los usos y costumbres, que pueden tener sanciones pero que no están codificados en un Estado nación, como las leyes que rigen, en teoría, para todo el mundo.

En México, el campo delictivo al que aludo nació subordinado, el campo delictivo se subordina al campo político en términos estructurales. No es que absolutamente todos los grupos delictivos y sus agentes que cometen o cometían transgresiones a las leyes estuvieran perfectamente subordinados al campo político y a todos los que pertenecían al mismo.

Se trata de pensar en esta fase en términos estructurales, como una subordinación estructural, es decir, de qué lado se inclinaba la balanza: o del lado del campo delictivo independientemente de a qué se dedicaran los distintos agentes sociales, ya sea al cultivo, la comercialización, el tráfico internacional; o del lado del campo político. Referente a la subordinación al campo político se trata de ver qué mecanismos se empiezan a desarrollar en ese campo a fin de ejercer un mayor peso en la balanza entre los dos. Fue, justamente, el control político y de las instituciones creadas para sancionar a todos aquellos transgresores de las leyes lo que se consolidó por ese campo político predominante después de la Revolución.

Los militares al poder

La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) fue trascendental para tratar de dirimir todas aquellas diferencias entre las distintas facciones de los grupos revolucionarios y manejarlas de manera política con el menor uso de la violencia armada posible. Max Weber y todos los que han escrito en torno del desarrollo de los Estados, del Estado nación y sus características, la importancia de la creación de una burocracia, de las instituciones, de cómo se utiliza el poder militar con el objeto de consolidar un determinado régimen político —y dentro de ese esquema se inscribe el surgimiento del campo ilegalizado de las drogas—, proporcionan elementos de análisis para entender mejor, con todos los datos de los archivos, que no existía la mínima posibilidad de una autonomía completa del campo delictivo respecto del campo político.

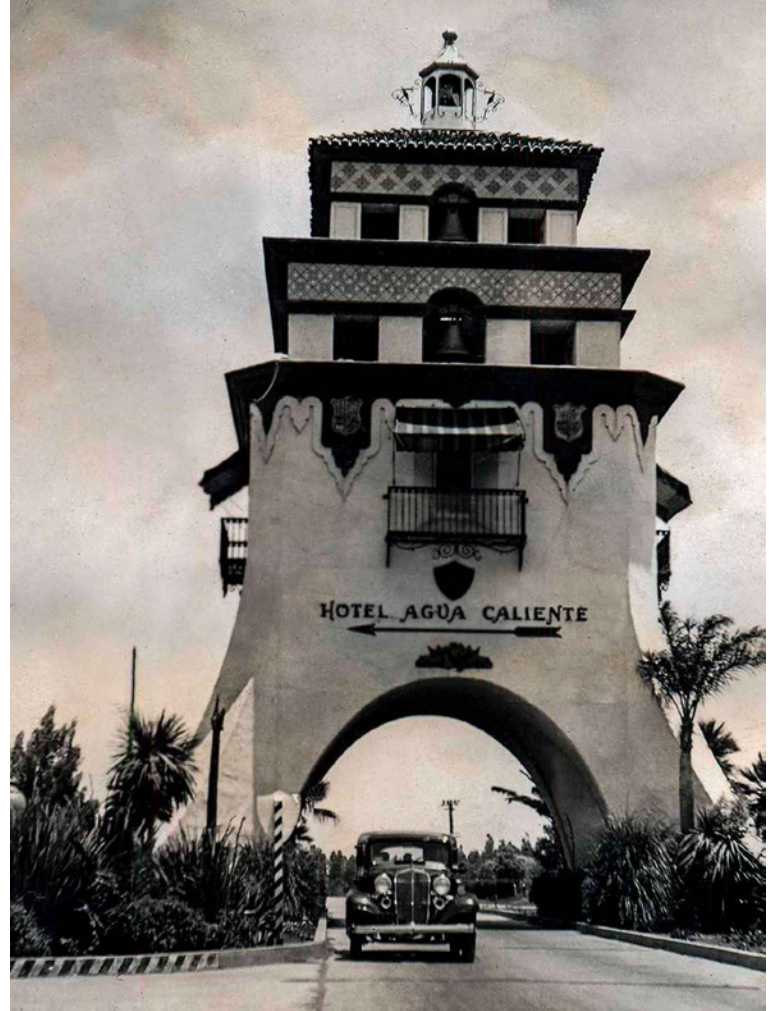
El negocio mismo crece de modo paulatino, al igual que la lista de las sustancias psicoactivas que fueron ilegalizadas posteriormente. Hay ejemplos significativos en este caso, en Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sinaloa, donde los gobernadores, que en ese entonces eran militares, tenían vínculos con los personajes y sus organizaciones de esa época, en la primera mitad del siglo XX, que se consideraban los principales traficantes de opio y derivados en el país. No había esa famosa «penetración», sino

que existía una interrelación constante, pero en posición de subordinación en el caso de los traficantes en cuanto al poder político. Ni siquiera se vislumbraba la más mínima intención de independizarse del poder político, sino la de convivir, porque no les quedaba otra opción. En la balanza, la correlación de fuerzas claramente estaba del lado político.

Poder y dinero

Las instituciones creadas más tarde fueron muy relevantes porque, si bien en un primer momento el papel de los gobernadores era mucho más claro en este tipo de relaciones con el campo delictivo, resulta obvio que no eran las únicas actividades a las que se dedicaban. Al respecto, destaca el caso paradigmático de Abelardo L. Rodríguez, un general sonorenses del grupo de Plutarco Elías Calles, Álvaro Obregón y compañía, quien fue enviado a Baja California para desplazar del poder político al coronel Esteban Cantú, que desde los años de la Revolución ya utilizaba el financiamiento producto del tráfico de opio hacia Estados Unidos para sostener a su propia burocracia y también su poder militar.

El general Rodríguez arribó a Baja California con un talento empresarial impresionante y llegó precisamente en la época de la prohibición del alcohol en Estados Unidos, de 1919 a 1933, que se suma a la preexistente del opio y sus derivados consignada en la Ley Harrison de 1914. Mientras que el alcohol estaba prohibido en Estados Unidos, en México no. En esas condiciones se catapultaron las ganancias de los grupos dedicados a tales negocios ilegalizados en suelo estadounidense, pero no en el mexicano. Rodríguez fue uno de los principales socios del casino Agua Caliente, que ahora, por la rueda de la historia, el Hipódromo Agua Caliente pertenece a Jorge Hank Rhon, otro ejemplo paradigmático de heredero de una familia enriquecida desde el poder político. Con la característica de su *ethos* empresarial en aquella época, el general Rodríguez realizó negocios en varias áreas económicas, como pesca, cine, casinos, etcétera. Inclusive abrió una gran cantidad de empresas.



También está el caso de los hermanos Quevedo, del general Rodrigo Quevedo, gobernador de Chihuahua en los 1930, y sus hermanos, Jesús y José, presidentes municipales de Ciudad Juárez quienes desplazaron de esa ciudad al que era considerado el principal traficante de opio en ese momento, Enrique Fernández, y lo obligaron a irse a la Ciudad de México, donde al final lo alcanzó el largo brazo de los Quevedo y lo asesinaron. Ejemplos similares hay varios. Las acusaciones contra el general Pablo Macías Valenzuela en Sinaloa en los 1940 de parte de un grupo de la familia revolucionaria diferente, más vinculado con el general Lázaro Cárdenas, de ser traficante de opio, situación en la que el árbitro de esa pugna entre grupos de la familia revolucionaria sería el primer presidente civil, Miguel Alemán.

El general Rodríguez arribó a Baja California con un talento empresarial impresionante, acudió al casino Agua Caliente, donde fue uno de los principales socios, además de que participó en todos los negocios, tales como pesca, cine, casinos, etcétera. Inclusive abrió una gran cantidad de empresas.

Mediación política

En 1947 se creó la Dirección Federal de Seguridad (DFS), dependiente de la Secretaría de Gobernación, como la instancia de mediación por

excelencia entre el campo delictivo y el campo político en México durante varias décadas, a la par de la creación de la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés) en Estados Unidos, en un contexto signado con la ideología del combate al comunismo en aquel país, durante el final de la Segunda Guerra Mundial y la división del planeta en dos grandes bloques, por un lado el bloque de la Unión Soviética y, por el otro, los afines a las democracias occidentales liderados por Estados Unidos. Es el tiempo de la creación de los aparatos de seguridad con poder de vida y muerte, es decir, con el poder delegado de vida y muerte que podían hacer y deshacer a su antojo con la venia del poder presidencial.

Así pues, en México se registró la creación de un ejército posrevolucionario; la creación del PNR (que cambió de nombre en distintas ocasiones hasta su actual denominación como Partido Revolucionario Institucional, PRI); las instituciones políticas y policiales mediadoras como la DFS, lo que no significa que los gobernadores dejaran de intervenir en estos negocios ilícitos, algunos de los cuales fueron más proclives que otros a hacerlo; y se formó de la Dirección Federal de Seguridad. Estos mecanismos institucionales de contención permitieron que los casos de violencia generada por las incipientes organizaciones de tráfico de drogas en México no recurrieran al uso de la violencia desbordada, sino que ejercieron una violencia más contenida y operaron en un mercado mucho más reducido que el que conocemos en la actualidad. Tales condiciones se modificaron de manera sustantiva a partir de los 1960.

Transformación del poder político

La reconfiguración del poder político en México desde los 1980 fue muy importante porque coincidió con un crecimiento exponencial, que ya venía desde finales de los 1960, del mercado internacional de las sustancias psicoactivas ilegalizadas. Ese crecimiento exponencial y la diversificación de las sustancias psicoactivas atrajo a más agentes sociales a este tipo de negocios y propició que los mecanismos de control del Estado posrevolucionario fueran relativamente cada vez más débiles respecto del crecimiento económico y del poder de fuego de los grupos delictivos; o sea, a la forma en que se potenció la acumulación originaria de esos grupos delictivos y la reconfiguración en el campo político que perfiló más aún con la alternancia en el poder en México, primero en los municipios, luego en los estados de la federación y finalmente en la presidencia de la república. Dichos cambios provocaron la interacción entre ambos campos y la reconfiguración en esos campos modificó en términos cualitativos la correlación de fuerzas.

El peso del régimen de partido hegemónico propio de 70 años ya no fue tan evidente por la capacidad acrecentada de los grupos delictivos para tratar de modificar las relaciones en los distintos ni-

veles, sobre todo en los subnacionales, o sea, en los municipios, a veces en los estados de la federación y más difícilmente en el nivel federal. La maquinaria del partido hegemónico, con sus instituciones de control, se fue desarticulando paulatinamente en la misma medida en que se reconfiguraron el poder político y el poder delictivo; lo que permanece relativamente constante es el poder militar.

La primera participación documentada en un nivel más importante de las fuerzas militares en la destrucción de cultivos ilegalizados es en Sonora en los 1930, donde se concentraba la mayor parte del cultivo de adormidera en el país y a partir de esas intervenciones militares los cultivos son desplazados hacia otros lados, pero dentro de los estados del noroeste: Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Durango. En esa región se concentraron esos cultivos y cada vez en zonas más inaccesibles. Si antes estaban prácticamente a la vista de todo el mundo en los valles agrícolas, se remontaron cada vez más a la sierra, a la confluencia de la sierra de esas entidades. Ocurre, entonces, una mayor atomización de cultivos, no necesariamente menor en número de hectáreas; y la especialización cada vez mayor de tales agentes sociales dedicados a este negocio, en el que comienzan a destacar, desde una época muy temprana, los de origen sinaloense, los cuales permanecen hasta nuestros días.

Operación Trizo

Con la reconfiguración del poder político y del poder delictivo empieza un rompimiento paulatino de los mecanismos de control que mantenían relativamente a raya a los grupos delictivos dedicados a este negocio. En cuanto a la participación militar es preciso recordar la operación Trizo, que en términos mediáticos y a escala popular se conoció como la operación Cóndor en México. Aunque los informes de los gobiernos de Luis Echeverría y de José López Portillo, entre 1975 y 1978, no utilizan el término de operación Cóndor y tampoco el de operación Trizo, este último es el nombre con que caracterizó Estados Unidos, en particular la Administración de Control

de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés), en referencia a los operativos con una participación militar que no se había dado nunca en América Latina. Hubo una participación masiva de militares en la destrucción de cultivos y persecución, en concreto de campesinos cultivadores.

No puede afirmarse que había persecución de líderes relevantes en ese momento de los grupos delictivos porque lo que sucedió fue que se trasladaron de Culiacán a Guadalajara, y lo que sí ocurrió fue el primer gran operativo militar en toda América Latina impulsado por el gobierno de Estados Unidos. En esa época, y por lo menos durante un año quien encabezaba a la Procuraduría General de la República (PGR) en esa operación era Alejandro Gertz Manero, actualmente titular de la Fiscalía General de la República. En aquel entonces se registró la violación masiva de derechos humanos de los campesinos productores, torturas, desplazamiento de poblaciones serranas. Esos problemas no estaban en la agenda política ni en la agenda pública de aquel entonces ni en las preocupaciones del gobierno de Estados Unidos.

Alternancia electoral y autonomía relativa

Lo que se ha verificado en los años recientes ya había sucedido desde los 1970 en México, pero con la corta memoria histórica que se tiene en este país prácticamente nadie lo recuerda y por lo mismo suele decirse que Felipe Calderón «inventó» la guerra contra las drogas y la violencia derivada. La sobresimplificación de las cosas se asocia con la ignorancia de la historia.

La alternancia electoral *per se* no crea las condiciones de posibilidad si no hay simultáneamente el crecimiento exponencial del mercado internacional de estas sustancias psicoactivas desde finales de los 1960 hasta nuestros días. En efecto, se verifica una mayor autonomía relativa de los grupos hegemónicos dentro del campo delictivo respecto del poder político en los distintos niveles, con partidos políticos y alianzas partidistas, coaliciones partidistas diferentes y con fuerzas policiales distintas.

Anteriormente, la maquinaria del partido hegemónico se ponía a funcionar y arrasaba con muchísimas cosas, como los movimientos de 1968 y de 1971, el de los ferrocarrileros y otros movimientos sociales. Las instituciones del Estado con partido hegemónico se emplearon para la represión de esos movimientos sociales. Esas mismas instituciones se utilizaron para la represión de los campesinos cultivadores en la operación Cóndor y para la captura posterior de líderes importantes de las organizaciones o de las coaliciones delictivas más trascendentes del tráfico de droga: Miguel Ángel Félix, Ernesto Fonseca, Rafael Caro. Con esa intención, es pertinente recordar, cómo se dieron esas capturas y qué sucedió en términos de reacción de los grupos delictivos frente a las acciones del Estado en cuanto a violencia: absolutamente nada o prácticamente nada. Ello mostraba que la correlación de fuerzas entre los dos grandes campos seguía del lado del campo político.

Germen de la militarización

Las manifestaciones de violencia vinculadas con los grupos delictivos, ya sea entre ellos, en contra de las fuerzas de seguridad del Estado o contra la población civil, constituyen un fenómeno posterior asociado con la interrelación de los dos campos debido a sus reconfiguraciones particulares.

Cabe destacar el empleo de los militares, que se remonta a los 1930 por lo menos, para actividades concentradas en destrucción de cultivos y persecución de campesinos cultivadores, sobre todo en áreas rurales, mientras que en las áreas urbanas ha sido diferente. A partir del gobierno de Ernesto Zedillo hay un cambio cualitativo. Un antecedente primordial tiene que ver con Estados Unidos durante el gobierno de Ronald Reagan en 1986, año en que firma la Directiva de Seguridad Nacional 221 en la que considera al tráfico de drogas como un asunto de seguridad nacional. Nunca, desde el inicio de las prohibiciones se había planteado el tema del tráfico de drogas como un asunto de seguridad nacional.

Si Estados Unidos a través de esa Directiva determinó que debía ser considerado de esa manera, la implicación inmediata en términos lógicos de cuál es la institución encargada de la seguridad nacional en cualquier Estado nos lleva a pensar que son las Fuerzas Armadas. No es la policía local ni nada por el estilo, son las fuerzas militares. Esa determinación imprime una mayor presión del gobierno estadounidense para la utilización de los militares en asuntos de drogas en América Latina. México no lo asume de manera inmediata, sino que se trata de un proceso que, como todos los procesos sociales, conserva un tiempo distinto.

Los gobiernos de Miguel de la Madrid, Carlos Salinas y otros hicieron varias declaraciones al respecto y desde el gobierno de De la Madrid, en consonancia con la Directiva de Seguridad Nacional de

Estados Unidos, se propuso el tema de tráfico de drogas como de seguridad nacional, pero sin llegar al extremo de utilizar ampliamente a las Fuerzas Armadas para asuntos de drogas, puesto que seguían concentrados en la destrucción de cultivos. Algo similar sucedió en el gobierno de Salinas, incluso hubo declaraciones de que no se necesitaban a las fuerzas militares y que con las instituciones civiles era suficiente para contener a los grupos delictivos dedicados a los negocios ilícitos. Los cambios empezaron con Zedillo, cuando el general José de Jesús Gutiérrez Rebollo fue designado para el cargo de director del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas y varios generales fueron delegados de la PGR en varios estados, en específico en el norte del país. Asimismo, se dio un mayor acercamiento entre las fuerzas militares mexicanas y el Pentágono, y se realizó el entrenamiento de grupos de fuerzas especiales militares de las que surgió el grupo delictivo denominado Los Zetas.

A dicho proceso se sumarán, con posterioridad, los gobiernos de la alternancia, encabezados por Vicente Fox y Felipe Calderón. Destaca la petición del gobernador de Michoacán, procedente entonces del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Lázaro Cárdenas Batel —coordinador de asesores del gobierno de López hasta marzo de 2023—, para que el entonces presidente Calderón enviara a los militares porque estaban teniendo numerosos problemas con los grupos delictivos y las fuerzas policiales del estado de Michoacán no podían controlarlos más.

Controversias constitucionales

A partir del operativo militar en Michoacán se reproduce una serie de operativos militares en el país con los resultados adversos por la espiral de violencia desatada, hasta llegar al gobierno actual. Pese a que durante su campaña el presidente Andrés Manuel López Obrador prometió retirar a las fuerzas militares, además de hacer una crítica muy fuerte, él y sus seguidores, al gobierno de Calderón por la utilización de los militares, que estaba basada desde el gobierno de Zedillo en tesis administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1996 y que después se convertiría en tesis de jurisprudencia en 2000, cuando los ministros de la Suprema Corte, ante una acción de inconstitucionalidad presentada por 167 diputados federales, determinaron que no era inconstitucional la participación de las Fuerzas Armadas en seguridad pública siempre y cuando estuvieran bajo la autoridad civil y que no fuera permanente.

Esas tesis de jurisprudencia, empleadas por Zedillo, Fox, Calderón y Peña, eran lo que criticaban el presidente actual y sus seguidores, al argumentar que había una violación a la Constitución. No obstante, quien determina la violación a la Constitución no es un líder político sus seguidores, sino la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si es así, entonces no puede ser inconstitucional algo que los ministros

de la Suprema Corte habían dicho que no era inconstitucional. En términos jurídicos, sí hay una debilidad, porque no es lo mismo un artículo constitucional que una tesis de jurisprudencia.

En ese contexto los militares expresan que lo que se necesita es un marco jurídico claro en el que se exponga en qué momentos sí pueden intervenir y cuáles son las limitaciones, porque las tesis de jurisprudencia son insuficientes; es imperativo algo constitucionalmente más claro, particularmente los alcances y límites de los artículos 89 y 129, o sea, los artículos que le dan la atribución al presidente y a las fuerzas militares, en tanto que el 21 sostiene que la autoridad para la seguridad pública radica en las policías civiles, no en los militares.


Surge el problema de cómo arreglar esas contradicciones entre los artículos constitucionales, las tesis de jurisprudencia, la presión política, etcétera. En el sexenio de Peña se aprobó la Ley de Seguridad Interior, tema en el que los militares insistieron mucho. Pero la Suprema Corte, después de casi un año, determinó que era inconstitucional. Es muy interesante ver las discusiones que se dieron en la Suprema Corte y la interpretación que dieron los distintos ministros al respecto. Si bien la Suprema Corte había determinado con las tesis de jurisprudencia que bajo ciertas circunstancias sí era posible que las Fuerzas Armadas participaran en seguridad pública, su participación no debería de ser permanente de acuerdo a lo establecido en la Constitución, en los artículos 129 y 21.

Colofón

La discusión en torno de los fundamentos constitucionales de la militarización de la seguridad pública y sus riesgos no ha preocupado a un presidente convencido de sus decisiones y autoimagen, ni a sus seguidores. Hay una contradicción flagrante con la promesa de campaña y las críticas de López Obrador cuando aseguró a sus votantes potenciales que retiraría a las Fuerzas Armadas de la seguridad pública, en un plazo de seis meses. Sin embargo, en 2006, como se supo por los cables de WikiLeaks, prometió al



gobierno estadounidense a través de su embajador en México, Carlos Pascual, que le daría más facultades a las Fuerzas Armadas y que consideraba que no tendría problemas para modificar la Constitución y otorgarles todas esas atribuciones a los militares, es decir, se trata de un doble discurso donde el verdadero resultó ser el de la promesa al gobierno de Estados Unidos, no el demagógico de sus potenciales votantes. Y esta «estrategia» actual, es un decir, de «abrazos, no balazos» que estamos viviendo no ha

resuelto evidentemente los problemas de inseguridad. Comparado con los sexenios que tanto criticaron los que ahora gobiernan hoy se tienen condiciones de posibilidad de algunos escenarios pesimistas, autoritarios, para el próximo: por ejemplo, la sombra de un «Maximato», el predominio de una autocracia, un presidente títere de los militares, un gobierno militar o un híbrido entre el poder político, militar y delictivo. Ojalá me equivoque y haya una sorpresa democrática. 

Si bien la Suprema Corte había determinado con las tesis de jurisprudencia que bajo ciertas circunstancias sí era posible que las Fuerzas Armadas participaran en seguridad pública, su participación no debería de ser permanente de acuerdo a lo establecido en la Constitución, en los artículos 21 y 129.
